DECLARACIÓN.-

En Arica, 23 de marzo de 2022, siendo las 15:30 horas, y estando previamente notificado comparece doña Alexandra Camus Rivera, Cédula de Identidad N°12.610.971-7, funcionaria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, domiciliado en Barsac 3701, Block 3 departamento 32, Condominio Puerta del Pacifico 3 Arica, quien, previamente juramentado, a decir verdad, quien viene a dar respuesta que se señalan a las preguntas formuladas en los descargos por Paula Rojas Castillo:

1. **¿Jura o promete usted decir la verdad, en la presente declaración?**
   R. Juro y prometo.

2. **¿Para que diga desde cuando trabaja en la misma unidad de la suscrita, y como se ha mantenido la relación laboral y personal en esa dependencia?**
   R. Ingrese en junio del año 2010, desde ese año hasta la fecha trabajo en la Unidad de Adquisiciones, si bien el primer año la relación con Paula Rojas no fue muy amistosa por cómo había salido en esa oportunidad a la persona que vine a reemplazar, siempre trabajamos para mantener el tema laboral que se requieren en esa oficina, por los requerimientos de compras que se nos hace habitualmente. Al día de hoy creo que hay una confianza, ya que por los años de trabajo hemos visto que siempre hemos trabajado a favor del servicio y no con fines propios ni personales.

3. **¿Para que diga, si ambas como funcionarias hemos analizado los temas del por cual hoy se nos han formulado cargos?**
   R. Sí, teniendo a la vista la documentación puedo indicar que siempre hemos actuado previa revisión de la jefatura directa, en este caso siempre fue la jefa de contabilidad, previa emisión de la orden de compra.

4. **¿Para que diga, cual era nuestro comportamiento o forma de actuar cuando la ex jefa del departamento Sra. Patricia Segovia Campos nos exigía cosas que se presume no correspondían a lo normal en esta institución (Gore Arica y Parinacota)?**
   R. Bueno siempre emitidos las ordenes en base a los procedimientos de doña Patricia Segovia, si bien ella era muy autoritaria y era muy difícil hablar con ella, siempre los requerimientos eran analizados previamente, pero justamente estas dos ordenes fueron emitidas en el mes de diciembre y hasta la fecha, con los años que han pasado hay una sobrecarga laboral por tratar de gasta el presupuesto del año, esa practica se viene ejecutando desde que llegue, desde año 2010.

5. **¿Para que diga, si se recuerda la fecha exacta de los hechos por los cuales se ha recibido la sanción aplicada a ambas funcionarias?**
   R. Si en diciembre del año 2017, fueron emitidas ambas ordenes de compra y entiendo que hay dictámenes de contraloría, que las sanciones administrativas estarían prescritas.

6. **¿Para que diga si tiene algo más que declarar, ahora que se conocen los hechos, ambas hemos tenido acceso al expediente y para que se tome una adecuada resolución?**
   R. Leído la denuncia de la Sra. Pacheco, ella indica que hay una red de apoyo y omisión para realizar gastos fuera de la normativa, en base a esos dichos me preocupa que se me involucre a mi y a mi colega de esta supuesta red de apoyo, ya que nunca hemos comprado algo para nuestro beneficio personal con recursos del estado, siempre hemos revisado la norma o realizado las consultas a la unidad jurídica y habitualmente en cosas de compras a la mesa de ayuda de mercado público, para que los recursos públicos sean utilizados de mejor manera y dentro de la normativa legal, como lo señale anteriormente estas dos órdenes de compra fueron gestionadas previa resolución exenta visada por la unidad jurídica y firmada por la autoridad superior del servicio de ese momento.

JESSICA MUÑOZ GÓMEZ
ACTUARIO

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

ALEXANDRA CAMUS RIVERA
DECLARANTE